

Declaración de Probidad de la Academia Digital CIISA

Título I

Disposiciones generales

ART. 1° La Declaración de Probidad de la Academia Digital CIISA es una guía de carácter obligatorio para los estudiantes, docentes y directores de programa de la Academia Digital CIISA (en adelante “los involucrados”), que orienta y define la conducta ética en relación con los conocimientos impartidos por los distintos programas de capacitación que ofrece la institución.

ART. 2° La Declaración de Probidad de la Academia Digital CIISA es un referente de carácter público, que orienta el criterio ético de las situaciones a las que se podrían enfrentar los involucrados, sin obviar la responsabilidad personal de ellos. Ante cualquier conducta que implique algún cuestionamiento ético, los involucrados no podrán manifestar el desconocimiento de esta Declaración de Probidad de la Academia Digital CIISA.

Título II

De la aplicación del conocimiento impartido por la Academia Digital CIISA

ART. 3° Esta Declaración de Probidad de la Academia Digital CIISA establece los principios éticos que deberán observar los involucrados frente al conocimiento impartido en cada uno de los programas de capacitación ofrecidos por la institución.

ART. 4° Los involucrados deberán utilizar el conocimiento impartido por la Academia Digital CIISA salvaguardando el bienestar público, social y ambiental.

ART. 5° Los involucrados deberán utilizar el conocimiento impartido por la Academia Digital CIISA de manera objetiva y veraz, evitando todo conflicto de intereses, actuando siempre de manera ética, leal y honorable, no aceptando cualquier tipo de soborno, fraude ni corrupción y no involucrándose en prácticas profesionales de naturaleza fraudulenta, deshonesto o inmoral.

ART. 6° Los involucrados deberán asumir las responsabilidades de sus acciones, no siendo justificación las presiones de cualquier tipo que puedan recibir, no importando de donde ni de quien procedan.

ART. 7° Los involucrados no aprovecharán indebidamente el conocimiento impartido por la Academia Digital CIISA con el fin de obtener beneficios personales para ellos o un tercero.

ART. 8° Los involucrados no deberán utilizar directa o indirectamente, en su favor o de terceros, datos, programas, licencias, o información confidencial que haya sido facilitada en algún programa de capacitación de la Academia Digital CIISA, sin la autorización de sus autores o propietarios, salvo que la información haya sido requerida por un Tribunal de Justicia competente.

ART. 9° Los involucrados deberán denunciar ante la Academia Digital CIISA, cualquier actividad contraria a esta Declaración de Probidad debidamente comprobada, en que incurra otro involucrado.

ART. 10° Los involucrados deberán mantener una conducta ética y profesional irreprochable que promueva y cuide el prestigio de la Academia Digital CIISA.

Artículo final

ART. 11° Las situaciones no contempladas en la presente Declaración de Probidad de la Academia Digital CIISA, así como las dudas que existan de su interpretación, serán resueltas por el Rector. La aplicación de la presente Declaración de Probidad de la Academia Digital CIISA rige para todos los estudiantes, docentes y directores de programa de la Academia Digital CIISA, una vez publicada y aprobada por Rectoría.

**He leído y comprendido la información contenida en la
Declaración de Probidad de la Academia Digital CIISA**

Santiago, noviembre de 2021.